

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Rad. 1100131-10-027-2021-00338-00

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Vencido el término otorgado por auto anterior el demandado no contestó la demanda. Al tenor de los artículos 372 (parágrafo) y 373 del CGP y art 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ, se señala la hora de las 09:00 am del día 09 del mes de febrero del año 2022, para llevar a cabo la audiencia virtual para el trámite. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios de parte. Se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el art. 372 numeral 4º del CGP.

Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente proceso por lo cual se decretan las siguientes:

DE LA DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (Fl. 3 a 12 c. digital 1)

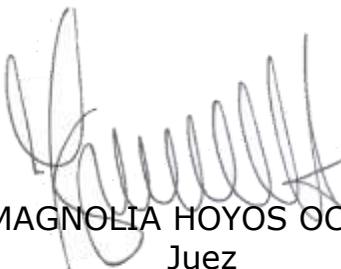
Interrogatorio de parte: de Héctor Javier Lara Vergara.

Testimonial: de Carlos Arturo Anaya Balaguera, Leidy Catherine Lara Moreno, Lady Tatiana Medina López y Brayan Camilo Anaya Castañeda.

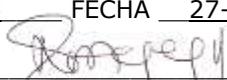
DEL DEMANDADO

No contestó la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 013 FECHA 27-ENERO-2022


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria